



# **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**

**PERÍODO: 2024-2026  
(VERSIÓN INICIAL V1 a 15.11.2023)**

## **PREÁMBULO**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones: elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deben concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, lo que redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

El citado artículo 8, fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos, los efectos de su incumplimiento o su plazo de vigencia.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.



Así, el Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela redactó los Planes Estratégicos de Subvenciones de los períodos 2018-2020 y 2021, que fueron integrados en los correspondientes PES del Ministerio de Hacienda, así como todos los informes de seguimiento y actualizaciones necesarias, hasta la finalización de su vigencia.

También en paralelo se ha dado mandato a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se elaboró por primera vez el **Plan Estratégico de actuaciones del Consorcio de Santiago 2021-2023**. Se está ahora en el proceso de elaboración del Plan correspondiente a los años 2024 -2026 para someterlo a la aprobación de los órganos de administración del Consorcio. Este Plan de Actuaciones, así como los Planes de Objetivos que el organismo elabora y aprueba anualmente deben servir como marco de referencia, y sin los que el actual documento no se entendería.

## **ARTÍCULO 1. AMBITO TEMPORAL, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN**

El ámbito temporal del presente Plan estratégico de subvenciones del Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela se propone para el periodo 2021-2023.

Su efectividad queda condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.



El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos del Consorcio para cada anualidad y la aprobación de las correspondientes bases reguladoras, resoluciones de concesión, convenios o cualquier tipo de mecanismo de concesión. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

No obstante lo anterior, el presente plan podrá verse modificado anualmente para la inclusión o exclusión de líneas de subvención en función de las necesidades que se generen.

## **ARTÍCULO 2. NATURALEZA, FINES Y FUNCIONES DEL CONSORCIO DE SANTIAGO**

Según lo recogido en sus vigentes estatutos (BOE nº 292, de 04/12/2018), el Consorcio está adscrito a la Administración General del Estado, en virtud de lo previsto en el artículo 120.2.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El ministerio de adscripción será aquél en cuyos presupuestos se consigna la aportación anual del Estado al Consorcio, en la actualidad, el Ministerio de Hacienda.

El Consorcio tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines específicos. El Consorcio contará con patrimonio propio y desarrollará su actividad conforme a un presupuesto independiente.

Son fines esenciales del Consorcio, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 260/1991, de 1 de marzo, los siguientes:

- a. Servir de apoyo administrativo y de gestión al Real Patronato de la Ciudad de Santiago de Compostela para el mejor cumplimiento por éste de sus fines propios.



- b. Asegurar el mantenimiento y la adecuada gestión de las instalaciones, equipamientos y servicios dotados como consecuencia de actuaciones acordadas por el mismo Real Patronato.
- c. Promover y, en su caso, facilitar, en el término municipal de Santiago de Compostela, el ejercicio coordinado de las competencias de la Administración General del Estado, de la Xunta de Galicia y del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

Son funciones del Consorcio:

- a. Facilitar al Real Patronato de la ciudad de Santiago de Compostela la infraestructura administrativa precisa para su funcionamiento, pudiendo elevar al mismo iniciativas y propuestas.
- b. Gestionar y desarrollar las tareas derivadas de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Real Patronato.
- c. Asumir, en su caso, la ejecución de los proyectos y la gestión de los servicios que las administraciones miembros acuerden encomendarle.
- d. Asumir la gestión de establecimientos y servicios públicos que, sirviendo a los fines del Real Patronato, le sea encomendado por la administración competente.
- e. Ejercer aquellas funciones que las Administraciones consorciadas le atribuyan.

### **ARTÍCULO 3. BENEFICIARIOS**

El Consorcio concederá subvenciones a favor de personas o entidades públicas y/o privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de sus fines y funciones.

La aprobación del Plan estratégico de subvenciones del Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

#### **ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS GENERALES**

Son principios generales de este plan los siguientes:

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad y concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.
- Alineación con los "Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030".

## **ARTÍCULO 5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE SUBVENCIÓN**

El presente Plan estratégico del Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por esta entidad mediante los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones directas previstas en el presupuesto.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; no obstante, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que así aprueben los órganos de decisión del Consorcio y se recojan en los correspondientes presupuestos.

Los **objetivos estratégicos** recogidos en el presente plan estratégico, alineados con los del **Plan Estratégico de actuaciones del Consorcio de Santiago 2024-2026**, en fase de elaboración en este momento a partir del anterior del periodo 2021-2023, en el que se integran las líneas de subvenciones del Consorcio, y con los planes de objetivos anuales, son los siguientes:

OBJETIVO 1: PRESERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA - PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN URBANAS

OBJETIVO 2: EXISTENCIA DE UNA VIDA CULTURAL DE ALTO NIVEL VINCULADA AL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE LA CIUDAD PARA DISFRUTE DE VECINOS Y ATRACCIÓN DE VISITANTES. - PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA

En lo relativo al Acuerdo adoptado por el Consejo de ministros de 29 de junio de 2018 por el que se aprobó el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, señalar que en la introducción del documento de Estrategia del Consorcio de Santiago 2018-2021-2027, así como en otros documentos de planificación del Consorcio, se recoge lo siguiente:

*"Necesitamos re-conocer la funcionalidad de los elementos urbanos de la Ciudad Histórica en relación con el flujo del agua, con la energía, con la materia orgánica, con los materiales que proveían su construcción, su mantenimiento. Las estrategias que permitían la habitabilidad de ese espacio a través de la organización de esos flujos. Necesitamos una visión metabólica que, como se ha demostrado ya en Santiago con el agua de escorrentía, nos permita proponer un nuevo metabolismo urbano.*

*Y, con él, una nueva oferta de habitabilidad sostenible que hay que ir construyendo, y que debe potenciar el modelo urbano de la ciudad en coherencia con los objetivos que ahora tiene respecto a la Ciudad Histórica: mantenerla como referente urbano de toda la ciudad y conectada con ella, mantenerla como un lugar habitable y habitado, hacer compatibles las diversas funciones que acoge.*

*Una oferta de habitabilidad que debe basarse en la apropiada lectura de los espacios para acoger adecuadamente las actividades –entre ellas la residencial- y en la consideración de los flujos necesarios para hacerlo, para acceder –en el caso de la residencia- a los servicios que definen un modo de vida urbano razonable y socialmente aceptado, sin que acceder a las prestaciones de esos servicios suponga usar recursos de una forma insostenible. Al contrario, unos recursos que aprovechen la potencialidad que el propio centro histórico dispone.*

*Ese debe ser el objetivo central de una reinterpretación del patrimonio desde la sostenibilidad: permitir articular desde la Ciudad Histórica una oferta de habitabilidad alternativa, una oferta cuya base sea un modo de vida que no implique la destrucción del capital natural, un modo de vida en el que el concepto de patrimonio no se exprese únicamente sobre el hecho construido con una función identificadora sino como la recuperación de un modelo de gestión de los recursos que conserva el capital natural y su disponibilidad social."*

Sirva lo anterior para indicar que las intervenciones del Consorcio de Santiago sobre el Patrimonio Histórico de la ciudad recogidas en este Plan estratégico de subvenciones 2021-2023, especialmente las relativas al objetivo 1 (vivienda, elementos catalogados, locales, monumentos, infraestructuras, espacio público, zonas verdes...) se desarrollan siempre bajo el punto de vista de la sostenibilidad generando incluso referencias técnicas en este sentido. Desde que hace muchos años ya, el nuevo concepto de "Patrimonio" fue evolucionando hacía una visión mucho más global e integradora, la sostenibilidad y la accesibilidad son vectores



que articulan todas y cada una de las actuaciones e intervenciones del Consorcio, junto con la propia preservación del Patrimonio.

En ese sentido entendemos que las actuaciones esenciales del Consorcio de Santiago están perfectamente alineadas con el Objetivo 11 “Ciudades y comunidades sostenibles” de los “Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030”

Se recogen a continuación las fichas resumen de cada línea de ayuda

### **5.1.- OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: PRESERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA - PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN URBANAS**



## CONSORCIO DE

**Línea de subvención: Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana en tejido residencial y comercial**

**1. Áreas de competencia afectadas**

Patrimonio material e inmaterial, vivienda, dotaciones, infraestructuras

**2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)**

- Personas Físicas (x)
- Entidades Del Sector Privado (x)
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)

Se dirige a propietarios e usuarios de los inmuebles, independientemente de su naturaleza jurídica

**3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Preservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio de Santiago de Compostela

**PROGRAMA:** Programa de rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana

**Objetivos:**

- Rehabilitar edificios, mejorando su calidad, su eficiencia energética y su accesibilidad universal.
- Mejorar el tejido residencial de Santiago de Compostela.
- Mejorar el comercio y los servicios del casco histórico
- Elevar la calidad de vida de los ciudadanos de Santiago de Compostela que tienen viviendas, locales y/o edificios que no cumplen las condiciones de habitabilidad conforme a la normativa actual, mejorando con ello el tejido urbano.
- Conservación, mantenimiento y mejora de edificios dotacionales

**4. Plazo necesario para su consecución**

Convocatoria anual. Plazos de ejecución y justificación en más de una anualidad

**5. Costes previsibles para su realización:**

Los costes previsibles para todo el periodo son 2.500.000 € (800.000 € en el presupuesto de la primera anualidad 2024 y 850.000 € en el presupuesto de 2025 y 2026)

**6. Fuentes de financiación:**

Las propias del Consorcio prorrateadas en cada anualidad. En el cuadro se recogen el porcentaje medio histórico de aportaciones:

	% APORTACIÓN 1992-2023
AGE	58,19
XUNTA DE GALICIA	31,98
CONCELLO DE SANTIAGO	9,83
	100,00

**7. Plan de acción:**

Las subvenciones de este apartado se instrumentan a través de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva.

La competencia para la concesión de subvenciones se recoge en los estatutos del Consorcio.

Las bases reguladoras y convocatoria son aprobadas por el consejo de administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ellos, preferiblemente en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia.

La dotación presupuestaria se consigna en los presupuestos del Consorcio para cada anualidad.

Las bases reguladoras son publicadas en el BOP y en la BNDS.

Se realiza un seguimiento fehaciente de la tramitación de las mismas con checklist.

Se ejecutan por los beneficiarios a lo largo del año, pudiendo abarcar parte de la siguiente anualidad, justificándose una vez rematadas las inversiones

**8. Procedimiento de concesión** (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( x)**
- **Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )**
- **Beca ( )**
- **Otros ( )**

Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva.

**9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)**

Procede, pero no se conoce el código BNDS hasta subir las bases reguladoras y la convocatoria a la BNDS

**10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:**

- inversión prevista (€): 2.500.000 euros
- número de actuaciones previstas: 227

**Indicadores de impacto de la ayuda**

- **Si, es posible (x)**
- **No es posible ( ) Explicar brevemente el motivo**

**En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:**

- indicador IPE: incidencia sobre el parque de edificios del casco histórico (número actuaciones/parque inmuebles casco histórico \*100): 7,83

**11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

- **SI ( )**
- **NO ( )**

No existen ámbitos de desigualdad

## 12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

En lo relativo al Acuerdo adoptado por el Consejo de ministros de 29 de junio de 2018 por el que se aprobó el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, señalar que en la introducción del documento de Estrategia del Consorcio de Santiago 2018-2021-2027, así como en otros documentos de planificación del Consorcio, se recoge lo siguiente:

*"Necesitamos re-conocer la funcionalidad de los elementos urbanos de la Ciudad Histórica en relación con el flujo del agua, con la energía, con la materia orgánica, con los materiales que proveían su construcción, su mantenimiento. Las estrategias que permitían la habitabilidad de ese espacio a través de la organización de esos flujos. Necesitamos una visión metabólica que, como se ha demostrado ya en Santiago con el agua de escorrentía, nos permita proponer un nuevo metabolismo urbano.*

*Y, con él, una nueva oferta de habitabilidad sostenible que hay que ir construyendo, y que debe potenciar el modelo urbano de la ciudad en coherencia con los objetivos que ahora tiene respecto a la Ciudad Histórica: mantenerla como referente urbano de toda la ciudad y conectada con ella, mantenerla como un lugar habitable y habitado, hacer compatibles las diversas funciones que acoge.*

*Una oferta de habitabilidad que debe basarse en la apropiada lectura de los espacios para acoger adecuadamente las actividades –entre ellas la residencial- y en la consideración de los flujos necesarios para hacerlo, para acceder –en el caso de la residencia- a los servicios que definen un modo de vida urbano razonable y socialmente aceptado, sin que acceder a las prestaciones de esos servicios suponga usar recursos de una forma insostenible. Al contrario, unos recursos que aprovechen la potencialidad que el propio centro histórico dispone.*

*Ese debe ser el objetivo central de una reinterpretación del patrimonio desde la sostenibilidad: permitir articular desde la Ciudad Histórica una oferta de habitabilidad alternativa, una oferta cuya base sea un modo de vida que no implique la destrucción del capital natural, un modo de vida en el que el concepto de patrimonio no se exprese únicamente sobre el hecho construido con una función identificadora sino como la recuperación de un modelo de gestión de los recursos que conserva el capital natural y su disponibilidad social."*

Sirva lo anterior para indicar que las intervenciones del Consorcio de Santiago sobre el Patrimonio Histórico de la ciudad recogidas en este Plan estratégico de subvenciones 2024-2026, especialmente las relativas al objetivo 1 (vivienda, elementos catalogados, locales, monumentos, infraestructuras, espacio público, zonas verdes...) se desarrollan siempre bajo el punto de vista de la sostenibilidad generando incluso referencias técnicas en este sentido. Desde que hace muchos años ya, el nuevo concepto de "Patrimonio" fue evolucionando hacia una visión mucho más global e integradora, la sostenibilidad y la accesibilidad son vectores que articulan todas y cada una de las actuaciones e intervenciones del Consorcio, junto con la propia preservación del Patrimonio.

En ese sentido entendemos que las actuaciones esenciales del Consorcio de Santiago están perfectamente alineadas con el Objetivo 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030"



## CONSORCIO DE

**Línea de subvención: Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: elaboración de proyectos y documentación técnica en edificios monumentales**

**1. Áreas de competencia afectadas**

Patrimonio material e inmaterial, vivienda, dotaciones, infraestructuras

**2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)**

- Personas Físicas (x)
- Entidades Del Sector Privado (x)
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)

Se dirige a propietarios y usuarios de los inmuebles, independientemente de su naturaleza jurídica

**3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Preservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio de Santiago de Compostela

**PROGRAMA:** Programa de rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana

**Objetivos:**

- Dotar a la ciudad de proyectos técnicos que permitan a los propietarios y usuarios de los edificios monumentales concurrir convocatorias de ayudas públicas y otras fuentes de financiación
- Rehabilitar edificios, mejorando su calidad, su eficiencia energética y su accesibilidad universal.
- Rehabilitación y conservación de los edificios monumentales de la ciudad
- Conservación, mantenimiento y mejora de edificios dotacionales

**4. Plazo necesario para su consecución**

Convocatoria anual. Plazos de ejecución y entrega de los proyectos y documentación técnica en más de una anualidad. Si se realiza la dirección facultativa, ésta puede demorarse hasta en cuatro años posteriormente a la concesión.

**5. Costes previsibles para su realización:**

Se trata de subvenciones en especie donde se calcula su valor monetario por una equivalencia de honorarios profesionales. El presupuesto que destina el Consorcio para la contratación de las asistencias técnicas que no puede realizar con su personal es de 100.000 € en 2024. Una vez evaluada la primera convocatoria se valorará la necesidad de continuar o no con ella, así como su dotación financiera para los años 2025 y 2026. Se estima que el valor económico equivalente de los proyectos redactados alcance los 200.000 € cada anualidad, lo que daría un total de 600.000 €.

**6. Fuentes de financiación:**

Las propias del Consorcio prorrateadas. En el cuadro se recogen el porcentaje medio histórico de aportaciones:

	% APORTACIÓN 1992-2023
AGE	58,19
XUNTA DE GALICIA	31,98
CONCELLO DE SANTIAGO	9,83
	100,00

<p><b>7. Plan de acción:</b></p> <p>Las subvenciones de este apartado se instrumentan a través de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva.</p> <p>La competencia para la concesión de subvenciones se recoge en los estatutos del Consorcio.</p> <p>Las bases reguladoras y convocatoria son aprobadas por el consejo de administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ellos, preferiblemente en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia.</p> <p>La dotación presupuestaria se consigna en los presupuestos del Consorcio para cada anualidad.</p> <p>Las bases reguladoras son publicadas en el BOP y en la BNDS.</p> <p>Se realiza un seguimiento fehaciente de la tramitación de las mismas con checklist.</p> <p>Se ejecutan por los beneficiarios a lo largo del año, pudiendo abarcar parte de la siguiente anualidad, justificándose una vez rematadas las inversiones</p>
<p><b>8. Procedimiento de concesión</b> (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( x)</b></li> <li>• <b>Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )</b></li> <li>• <b>Beca ( )</b></li> <li>• <b>Otros ( )</b></li> </ul> <p>Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva.</p>
<p><b>9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)</b></p> <p>Procede, pero no se conoce el código BNDS hasta subir las bases reguladoras y la convocatoria a la BNDS</p>
<p><b>10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:</b></p> <p>- inversión equivalente a los proyectos y documentos elaborados (€): 600.000 €</p> <p>- número de actuaciones: 9</p>
<p><b>Indicadores de impacto de la ayuda</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Si, es posible (x)</b></li> <li>• <b>No es posible ( ) Explicar brevemente el motivo</b></li> </ul>
<p><b>En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:</b></p> <p>- indicador IPE: incidencia sobre el parque de edificios catalogados del casco histórico (número actuaciones/parque inmuebles catalogados del casco histórico *100): 13,43</p>
<p><b>11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>SI ( )</b></li> <li>• <b>NO ( )</b></li> </ul> <p>No existen ámbitos de desigualdad</p>

## 12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

En lo relativo al Acuerdo adoptado por el Consejo de ministros de 29 de junio de 2018 por el que se aprobó el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, señalar que en la introducción del documento de Estrategia del Consorcio de Santiago 2018-2021-2027, así como en otros documentos de planificación del Consorcio, se recoge lo siguiente:

*"Necesitamos re-conocer la funcionalidad de los elementos urbanos de la Ciudad Histórica en relación con el flujo del agua, con la energía, con la materia orgánica, con los materiales que proveían su construcción, su mantenimiento. Las estrategias que permitían la habitabilidad de ese espacio a través de la organización de esos flujos. Necesitamos una visión metabólica que, como se ha demostrado ya en Santiago con el agua de escorrentía, nos permita proponer un nuevo metabolismo urbano.*

*Y, con él, una nueva oferta de habitabilidad sostenible que hay que ir construyendo, y que debe potenciar el modelo urbano de la ciudad en coherencia con los objetivos que ahora tiene respecto a la Ciudad Histórica: mantenerla como referente urbano de toda la ciudad y conectada con ella, mantenerla como un lugar habitable y habitado, hacer compatibles las diversas funciones que acoge.*

*Una oferta de habitabilidad que debe basarse en la apropiada lectura de los espacios para acoger adecuadamente las actividades –entre ellas la residencial- y en la consideración de los flujos necesarios para hacerlo, para acceder –en el caso de la residencia- a los servicios que definen un modo de vida urbano razonable y socialmente aceptado, sin que acceder a las prestaciones de esos servicios suponga usar recursos de una forma insostenible. Al contrario, unos recursos que aprovechen la potencialidad que el propio centro histórico dispone.*

*Ese debe ser el objetivo central de una reinterpretación del patrimonio desde la sostenibilidad: permitir articular desde la Ciudad Histórica una oferta de habitabilidad alternativa, una oferta cuya base sea un modo de vida que no implique la destrucción del capital natural, un modo de vida en el que el concepto de patrimonio no se exprese únicamente sobre el hecho construido con una función identificadora sino como la recuperación de un modelo de gestión de los recursos que conserva el capital natural y su disponibilidad social."*

Sirva lo anterior para indicar que las intervenciones del Consorcio de Santiago sobre el Patrimonio Histórico de la ciudad recogidas en este Plan estratégico de subvenciones 2024-2026, especialmente las relativas al objetivo 1 (vivienda, elementos catalogados, locales, monumentos, infraestructuras, espacio público, zonas verdes...) se desarrollan siempre bajo el punto de vista de la sostenibilidad generando incluso referencias técnicas en este sentido. Desde que hace muchos años ya, el nuevo concepto de "Patrimonio" fue evolucionando hacia una visión mucho más global e integradora, la sostenibilidad y la accesibilidad son vectores que articulan todas y cada una de las actuaciones e intervenciones del Consorcio, junto con la propia preservación del Patrimonio.

En ese sentido entendemos que las actuaciones esenciales del Consorcio de Santiago están perfectamente alineadas con el Objetivo 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030"



## CONSORCIO DE

<b>Línea de subvención: Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: inversión en edificios monumentales</b>											
<b>1. Áreas de competencia afectadas</b>	Patrimonio material e inmaterial, vivienda, dotaciones, infraestructuras										
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Personas Físicas (x)</li><li>• Entidades Del Sector Privado (x)</li><li>• Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)</li></ul>										
	Se dirige a propietarios y usuarios de los inmuebles, independientemente de su naturaleza jurídica										
<b>3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>	<p><b>OBJETIVO ESTRATÉGICO:</b> Preservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio de Santiago de Compostela</p> <p><b>PROGRAMA:</b> Programa de rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana</p> <p><b>Objetivos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Rehabilitar edificios, mejorando su calidad, su eficiencia energética y su accesibilidad universal.</li><li>- Rehabilitación y conservación de los edificios monumentales de la ciudad</li><li>- Conservación, mantenimiento y mejora de edificios dotacionales</li></ul>										
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Convocatoria anual. Plazos de ejecución y justificación en más de una anualidad										
<b>5. Costes previsible para su realización:</b>	Se trata de subvenciones en especie donde se el valor económico en función de la inversión realizada. Se prevé poder dotar cada una de las 3 anualidades con un presupuesto de 400.000 €, lo que daría un total de 1.200.000 €.										
<b>6. Fuentes de financiación:</b>	Las propias del Consorcio prorrateadas. En el cuadro se recogen el porcentaje medio histórico de aportaciones:										
	<table border="1"><thead><tr><th></th><th>% APORTACIÓN 1992-2023</th></tr></thead><tbody><tr><td>AGE</td><td>58,19</td></tr><tr><td>XUNTA DE GALICIA</td><td>31,98</td></tr><tr><td>CONCELLO DE SANTIAGO</td><td>9,83</td></tr><tr><td></td><td>100,00</td></tr></tbody></table>		% APORTACIÓN 1992-2023	AGE	58,19	XUNTA DE GALICIA	31,98	CONCELLO DE SANTIAGO	9,83		100,00
	% APORTACIÓN 1992-2023										
AGE	58,19										
XUNTA DE GALICIA	31,98										
CONCELLO DE SANTIAGO	9,83										
	100,00										
<b>7. Plan de acción:</b>	<p>Las subvenciones de este apartado se instrumentan a través de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva.</p> <p>La competencia para la concesión de subvenciones se recoge en los estatutos del Consorcio.</p> <p>Las bases reguladoras y convocatoria son aprobadas por el consejo de administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ellos, preferiblemente en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia.</p> <p>La dotación presupuestaria se consigna en los presupuestos del Consorcio para cada anualidad.</p> <p>Las bases reguladoras son publicadas en el BOP y en la BNDS.</p> <p>Se realiza un seguimiento fehaciente de la tramitación de las mismas con checklist.</p> <p>Se ejecutan por los beneficiarios a lo largo del año, pudiendo abarcar parte de la siguiente anualidad, justificándose una vez rematadas las inversiones</p>										
<b>8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( x)</li><li>• Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )</li><li>• Beca ( )</li><li>• Otros ( )</li></ul>										

Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva.

**9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)**

Procede, pero no se conoce el código BNDS hasta subir las bases reguladoras y la convocatoria a la BNDS

**10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

- inversión (€): 1.200.000 €
- número de actuaciones: 9

**Indicadores de impacto de la ayuda**

- **Si, es posible (x)**
- **No es posible () Explicar brevemente el motivo**

**En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:**

- indicador IPE: incidencia sobre el parque de edificios catalogados del casco histórico (número actuaciones/parque inmuebles catalogados del casco histórico \*100): 13,43

**11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

- **SI ()**
- **NO ()**

No existen ámbitos de desigualdad

## 12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

En lo relativo al Acuerdo adoptado por el Consejo de ministros de 29 de junio de 2018 por el que se aprobó el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, señalar que en la introducción del documento de Estrategia del Consorcio de Santiago 2018-2021-2027, así como en otros documentos de planificación del Consorcio, se recoge lo siguiente:

*"Necesitamos re-conocer la funcionalidad de los elementos urbanos de la Ciudad Histórica en relación con el flujo del agua, con la energía, con la materia orgánica, con los materiales que proveían su construcción, su mantenimiento. Las estrategias que permitían la habitabilidad de ese espacio a través de la organización de esos flujos. Necesitamos una visión metabólica que, como se ha demostrado ya en Santiago con el agua de escorrentía, nos permita proponer un nuevo metabolismo urbano.*

*Y, con él, una nueva oferta de habitabilidad sostenible que hay que ir construyendo, y que debe potenciar el modelo urbano de la ciudad en coherencia con los objetivos que ahora tiene respecto a la Ciudad Histórica: mantenerla como referente urbano de toda la ciudad y conectada con ella, mantenerla como un lugar habitable y habitado, hacer compatibles las diversas funciones que acoge.*

*Una oferta de habitabilidad que debe basarse en la apropiada lectura de los espacios para acoger adecuadamente las actividades –entre ellas la residencial- y en la consideración de los flujos necesarios para hacerlo, para acceder –en el caso de la residencia- a los servicios que definen un modo de vida urbano razonable y socialmente aceptado, sin que acceder a las prestaciones de esos servicios suponga usar recursos de una forma insostenible. Al contrario, unos recursos que aprovechen la potencialidad que el propio centro histórico dispone.*

*Ese debe ser el objetivo central de una reinterpretación del patrimonio desde la sostenibilidad: permitir articular desde la Ciudad Histórica una oferta de habitabilidad alternativa, una oferta cuya base sea un modo de vida que no implique la destrucción del capital natural, un modo de vida en el que el concepto de patrimonio no se exprese únicamente sobre el hecho construido con una función identificadora sino como la recuperación de un modelo de gestión de los recursos que conserva el capital natural y su disponibilidad social."*

Sirva lo anterior para indicar que las intervenciones del Consorcio de Santiago sobre el Patrimonio Histórico de la ciudad recogidas en este Plan estratégico de subvenciones 2024-2026, especialmente las relativas al objetivo 1 (vivienda, elementos catalogados, locales, monumentos, infraestructuras, espacio público, zonas verdes...) se desarrollan siempre bajo el punto de vista de la sostenibilidad generando incluso referencias técnicas en este sentido. Desde que hace muchos años ya, el nuevo concepto de "Patrimonio" fue evolucionando hacia una visión mucho más global e integradora, la sostenibilidad y la accesibilidad son vectores que articulan todas y cada una de las actuaciones e intervenciones del Consorcio, junto con la propia preservación del Patrimonio.

En ese sentido entendemos que las actuaciones esenciales del Consorcio de Santiago están perfectamente alineadas con el Objetivo 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030"



## CONSORCIO DE

<b>Línea de subvención: Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: inversión en restauración de elementos de patrimonio inmaterial</b>											
<b>1. Áreas de competencia afectadas</b>	Patrimonio material e inmaterial, vivienda, dotaciones, infraestructuras										
<b>2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Personas Físicas (x)</li><li>• Entidades Del Sector Privado (x)</li><li>• Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)</li></ul>										
	Se dirige a propietarios e usuarios de los inmuebles, independientemente de su naturaleza jurídica										
<b>3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>	<p><b>OBJETIVO ESTRATÉGICO:</b> Preservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio de Santiago de Compostela</p> <p><b>PROGRAMA:</b> Programa de rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana</p> <p><b>Objetivos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Conservación, mantenimiento y mejora de elementos de alto valor histórico cultural del patrimonio inmaterial</li></ul>										
<b>4. Plazo necesario para su consecución</b>	Convocatoria anual. Plazos de ejecución y justificación en más de una anualidad										
<b>5. Costes previsible para su realización:</b>	Se trata de subvenciones en especie donde se el valor económico en función de la inversión realizada. Se prevé poder dotar cada las anualidades 2025 y 2026 con un presupuesto de 80.000 €, si las disponibilidades financieras lo permiten. El total serían 160.000 €.										
<b>6. Fuentes de financiación:</b>	Las propias del Consorcio prorrateadas. En el cuadro se recogen el porcentaje medio histórico de aportaciones:										
	<table border="1"><thead><tr><th></th><th>% APORTACIÓN 1992-2023</th></tr></thead><tbody><tr><td>AGE</td><td>58,19</td></tr><tr><td>XUNTA DE GALICIA</td><td>31,98</td></tr><tr><td>CONCELLO DE SANTIAGO</td><td>9,83</td></tr><tr><td></td><td>100,00</td></tr></tbody></table>		% APORTACIÓN 1992-2023	AGE	58,19	XUNTA DE GALICIA	31,98	CONCELLO DE SANTIAGO	9,83		100,00
	% APORTACIÓN 1992-2023										
AGE	58,19										
XUNTA DE GALICIA	31,98										
CONCELLO DE SANTIAGO	9,83										
	100,00										
<b>7. Plan de acción:</b>	<p>Las subvenciones de este apartado se instrumentan a través de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva.</p> <p>La competencia para la concesión de subvenciones se recoge en los estatutos del Consorcio.</p> <p>Las bases reguladoras y convocatoria son aprobadas por el consejo de administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ellos, preferiblemente en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia.</p> <p>La dotación presupuestaria se consigna en los presupuestos del Consorcio para cada anualidad.</p> <p>Las bases reguladoras son publicadas en el BOP y en la BNDS.</p> <p>Se realiza un seguimiento fehaciente de la tramitación de las mismas con checklist.</p> <p>Se ejecutan por los beneficiarios a lo largo del año, pudiendo abarcar parte de la siguiente anualidad, justificándose una vez rematadas las inversiones</p>										
<b>8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( x)</li><li>• Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )</li><li>• Beca ( )</li><li>• Otros ( )</li></ul>										

Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva.

**9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)**

Procede, pero no se conoce el código BNDS hasta subir las bases reguladoras y la convocatoria a la BNDS

**10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:**

- inversión equivalente al coste de la restauración de los elementos inmateriales (€): 160.000 €
- número de actuaciones: 4

**Indicadores de impacto de la ayuda**

- **Si, es posible** ()
- **No es posible** () **Explicar brevemente el motivo:** No existe un censo de referencia de todos los elementos catalogados por niveles que permita referenciar el número de ellos restaurados

**En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:**

**11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

- **SI** ()
- **NO** ()

No existen ámbitos de desigualdad

**12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:**



## CONSORCIO DE

**Línea de subvención: Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: puesta en valor de infraestructuras, dotaciones, espacio público y zonas verdes. Programa de mantenimiento y conservación de pavimentos históricos**

**1. Áreas de competencia afectadas**

Patrimonio material e inmaterial, vivienda, dotaciones, infraestructuras

**2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)**

- Personas Físicas ( )
- Entidades Del Sector Privado ( )
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)

Se trata de un programa de actuaciones en espacio público de mantenimiento de pavimentos históricos

**3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Preservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio de Santiago de Compostela

**PROGRAMA:** Programa de rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana

**Objetivos:**

- a. Conservación, mantenimiento y mejora de espacios públicos

**4. Plazo necesario para su consecución**

Bases reguladoras de concesión directa de subvención que abarca las anualidades 2024 y 2025. Está previsto que en 2026 se renueve la subvención, también con carácter plurianual.

**5. Costes previsibles para su realización:**

Cada una de las anualidades 2024 y 2025 se dotará con un importe de 194.851,15 €. Está previsto que en 2026 se renueve la subvención con una dotación parecida que se redondea a los 200.00 €, lo que supone un total de 589.702,30 €.

**6. Fuentes de financiación:**

Las propias del Consorcio prorrateadas en cada anualidad. En el cuadro se recogen el porcentaje medio histórico de aportaciones:

	% APORTACIÓN 1992-2023
AGE	58,19
XUNTA DE GALICIA	31,98
CONCELLO DE SANTIAGO	9,83
	100,00

**7. Plan de acción:**

Las subvenciones de este apartado se instrumentan a través de subvención directa mediante bases reguladoras.

La competencia para la concesión de subvenciones se recoge en los estatutos del Consorcio.

Las bases reguladoras son aprobadas por el consejo de administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ellos, preferiblemente en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia.

La dotación presupuestaria se consigna en los presupuestos del Consorcio para cada anualidad.

Las bases reguladoras son publicadas en el BOE y en la BNDS.

Se realiza un seguimiento fehaciente de la tramitación de las mismas con checklist.

Se ejecutan por el Consorcio a lo largo del año.

**8. Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)**

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( )
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )
- Beca ( )
- Otros (x)

Bases reguladoras de concesión directa de subvención

**9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)**

Procede, pero no se conoce el código BNDS hasta subir las bases reguladoras y la convocatoria a la BNDS

**10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:**

- inversión prevista (€): 589.702,30 euros
- número de actuaciones previstas: 660
- m2 de pavimento reparado: 1.320 m2

**Indicadores de impacto de la ayuda**

- **Si, es posible (x)**
- **No es posible () Explicar brevemente el motivo**

Depende del número de necesidades de reparación y mantenimiento del enlosado histórico que se vayan produciendo y la entidad de cada una de ellas

**En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:**

**11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

- **SI ()**
- **NO ()**

No existen ámbitos de desigualdad

## 12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

En lo relativo al Acuerdo adoptado por el Consejo de ministros de 29 de junio de 2018 por el que se aprobó el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, señalar que en la introducción del documento de Estrategia del Consorcio de Santiago 2018-2021-2027, así como en otros documentos de planificación del Consorcio, se recoge lo siguiente:

*"Necesitamos re-conocer la funcionalidad de los elementos urbanos de la Ciudad Histórica en relación con el flujo del agua, con la energía, con la materia orgánica, con los materiales que proveían su construcción, su mantenimiento. Las estrategias que permitían la habitabilidad de ese espacio a través de la organización de esos flujos. Necesitamos una visión metabólica que, como se ha demostrado ya en Santiago con el agua de escorrentía, nos permita proponer un nuevo metabolismo urbano.*

*Y, con él, una nueva oferta de habitabilidad sostenible que hay que ir construyendo, y que debe potenciar el modelo urbano de la ciudad en coherencia con los objetivos que ahora tiene respecto a la Ciudad Histórica: mantenerla como referente urbano de toda la ciudad y conectada con ella, mantenerla como un lugar habitable y habitado, hacer compatibles las diversas funciones que acoge.*

*Una oferta de habitabilidad que debe basarse en la apropiada lectura de los espacios para acoger adecuadamente las actividades –entre ellas la residencial- y en la consideración de los flujos necesarios para hacerlo, para acceder –en el caso de la residencia- a los servicios que definen un modo de vida urbano razonable y socialmente aceptado, sin que acceder a las prestaciones de esos servicios suponga usar recursos de una forma insostenible. Al contrario, unos recursos que aprovechen la potencialidad que el propio centro histórico dispone.*

*Ese debe ser el objetivo central de una reinterpretación del patrimonio desde la sostenibilidad: permitir articular desde la Ciudad Histórica una oferta de habitabilidad alternativa, una oferta cuya base sea un modo de vida que no implique la destrucción del capital natural, un modo de vida en el que el concepto de patrimonio no se exprese únicamente sobre el hecho construido con una función identificadora sino como la recuperación de un modelo de gestión de los recursos que conserva el capital natural y su disponibilidad social."*

Sirva lo anterior para indicar que las intervenciones del Consorcio de Santiago sobre el Patrimonio Histórico de la ciudad recogidas en este Plan estratégico de subvenciones 2024-2026, especialmente las relativas al objetivo 1 (vivienda, elementos catalogados, locales, monumentos, infraestructuras, espacio público, zonas verdes...) se desarrollan siempre bajo el punto de vista de la sostenibilidad generando incluso referencias técnicas en este sentido. Desde que hace muchos años ya, el nuevo concepto de "Patrimonio" fue evolucionando hacia una visión mucho más global e integradora, la sostenibilidad y la accesibilidad son vectores que articulan todas y cada una de las actuaciones e intervenciones del Consorcio, junto con la propia preservación del Patrimonio.

En ese sentido entendemos que las actuaciones esenciales del Consorcio de Santiago están perfectamente alineadas con el Objetivo 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030"



## CONSORCIO DE

**Línea de subvención: Programa de Rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana: formación en rehabilitación y conservación de patrimonio arquitectónico histórico cultural**

### 1. Áreas de competencia afectadas

Patrimonio material, vivienda, dotaciones, infraestructuras, formación y capacitación

### 2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)

- Personas Físicas (x)
- Entidades Del Sector Privado (x)
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ( )

### 3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Preservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio de Santiago de Compostela

**PROGRAMA:** Programa de rehabilitación, mantenimiento y recuperación urbana

**Objetivos:**

- a. Formación de técnicos especializados en la gestión de obras de rehabilitación y conservación de patrimonio arquitectónico histórico-cultural.

### 4. Plazo necesario para su consecución

Las bases reguladoras de concesión directa a la Fundación Laboral de la Construcción rigen para una anualidad, plazo en el que se realiza el curso CEGOR.

### 5. Costes previsibles para su realización:

Está previsto dotar con 23.000 € cada una de las tres anualidades. Total 69.000 €.

### 6. Fuentes de financiación:

Las propias del Consorcio prorrateadas en cada anualidad. En el cuadro se recogen el porcentaje medio histórico de aportaciones:

	% APORTACIÓN 1992-2023
AGE	58,19
XUNTA DE GALICIA	31,98
CONCELLO DE SANTIAGO	9,83
	100,00

### 7. Plan de acción:

Las subvenciones de este apartado se instrumentan a través de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva.

La competencia para la concesión de subvenciones se recoge en los estatutos del Consorcio.

Las bases reguladoras y convocatoria son aprobadas por el consejo de administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ellos, preferiblemente en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia.

La dotación presupuestaria se consigna en los presupuestos del Consorcio para cada anualidad.

Las bases reguladoras son publicadas en el BOP y en la BNDS.

Se realiza un seguimiento fehaciente de la tramitación de las mismas con checklist.

Se ejecutan por los beneficiarios a lo largo del año

**Procedimiento de concesión** (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)

- Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( )
- Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )
- Beca (x)
- Otros ( )

Bases reguladoras de selección de concesión directa de subvención.

**9. Bases Regulatoras (Código BNDS si procede)**

Procede, pero no se conoce el código BNDS hasta subir las bases reguladoras y la convocatoria a la BNDS

**10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:**

- inversión prevista (€): 69.000 euros
- número de alumnos previstos: 75

**Indicadores de impacto de la ayuda**

- Si, es posible ()
- No es posible () Explicar brevemente el motivo:

**En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:**

**11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

- SI ()
- NO ()

A través de la entidad beneficiario, la Fundación Nacional de la Construcción, se realizan actuaciones específicas para tratar de equilibrar el número de mujeres del sector en general y las acciones formativas, incluido ese curso, en particular.

## 12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:

En lo relativo al Acuerdo adoptado por el Consejo de ministros de 29 de junio de 2018 por el que se aprobó el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, señalar que en la introducción del documento de Estrategia del Consorcio de Santiago 2018-2021-2027, así como en otros documentos de planificación del Consorcio, se recoge lo siguiente:

*"Necesitamos re-conocer la funcionalidad de los elementos urbanos de la Ciudad Histórica en relación con el flujo del agua, con la energía, con la materia orgánica, con los materiales que proveían su construcción, su mantenimiento. Las estrategias que permitían la habitabilidad de ese espacio a través de la organización de esos flujos. Necesitamos una visión metabólica que, como se ha demostrado ya en Santiago con el agua de escorrentía, nos permita proponer un nuevo metabolismo urbano.*

*Y, con él, una nueva oferta de habitabilidad sostenible que hay que ir construyendo, y que debe potenciar el modelo urbano de la ciudad en coherencia con los objetivos que ahora tiene respecto a la Ciudad Histórica: mantenerla como referente urbano de toda la ciudad y conectada con ella, mantenerla como un lugar habitable y habitado, hacer compatibles las diversas funciones que acoge.*

*Una oferta de habitabilidad que debe basarse en la apropiada lectura de los espacios para acoger adecuadamente las actividades –entre ellas la residencial- y en la consideración de los flujos necesarios para hacerlo, para acceder –en el caso de la residencia- a los servicios que definen un modo de vida urbano razonable y socialmente aceptado, sin que acceder a las prestaciones de esos servicios suponga usar recursos de una forma insostenible. Al contrario, unos recursos que aprovechen la potencialidad que el propio centro histórico dispone.*

*Ese debe ser el objetivo central de una reinterpretación del patrimonio desde la sostenibilidad: permitir articular desde la Ciudad Histórica una oferta de habitabilidad alternativa, una oferta cuya base sea un modo de vida que no implique la destrucción del capital natural, un modo de vida en el que el concepto de patrimonio no se exprese únicamente sobre el hecho construido con una función identificadora sino como la recuperación de un modelo de gestión de los recursos que conserva el capital natural y su disponibilidad social."*

Sirva lo anterior para indicar que las intervenciones del Consorcio de Santiago sobre el Patrimonio Histórico de la ciudad recogidas en este Plan estratégico de subvenciones 2024-2026, especialmente las relativas al objetivo 1 (vivienda, elementos catalogados, locales, monumentos, infraestructuras, espacio público, zonas verdes...) se desarrollan siempre bajo el punto de vista de la sostenibilidad generando incluso referencias técnicas en este sentido. Desde que hace muchos años ya, el nuevo concepto de "Patrimonio" fue evolucionando hacía una visión mucho más global e integradora, la sostenibilidad y la accesibilidad son vectores que articulan todas y cada una de las actuaciones e intervenciones del Consorcio, junto con la propia preservación del Patrimonio.

En ese sentido entendemos que las actuaciones esenciales del Consorcio de Santiago están perfectamente alineadas con el Objetivo 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030"



**5.2.- OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: EXISTENCIA DE UNA VIDA CULTURAL DE ALTO NIVEL VINCULADA AL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE LA CIUDAD PARA DISFRUTE DE VECINOS Y ATRACCIÓN DE VISITANTES. - PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA**



## CONSORCIO DE

**Línea de subvención: Existencia de una vida cultural de alto nivel vinculada al patrimonio material e inmaterial de la ciudad para disfrute de vecinos y atracción de visitantes. - programa de dinamización cultural y turística**

**1. Áreas de competencia afectadas**

Cultura y ciencia

**2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)**

- Personas Físicas ( )
- Entidades Del Sector Privado (x)
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público (x)

Se colabora con programas de dinamización cultural y científica desarrollados por distintas entidades

**3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Existencia de una vida cultural de alto nivel vinculada al patrimonio material e inmaterial de la ciudad para disfrute de vecinos y atracción de visitantes.

**PROGRAMA:** Programa de dinamización cultural y artística.

**Objetivos:**

- a. Colaborar en la existencia de una programación cultural diversa y de gran nivel en la ciudad
- b. Colaborar en la producción de eventos excepcionales y singulares de renombre cultural en la ciudad
- c. Colaborar en programas de dinamización y divulgación científica y cultural
- d. Colaboración en la divulgación y puesta en valor del patrimonio cultural de la ciudad

**4. Plazo necesario para su consecución**

Las bases reguladoras de concesión directa de subvención afectan a cada anualidad.

**5. Costes previsibles para su realización:**

Cada una de las tres anualidades se dotará con 825.000 €, lo que hace un total de 2.475.000 €.

**6. Fuentes de financiación:**

Las propias del Consorcio prorrateadas en cada anualidad. En el cuadro se recogen el porcentaje medio histórico de aportaciones:

	% APORTACIÓN 1992-2023
AGE	58,19
XUNTA DE GALICIA	31,98
CONCELLO DE SANTIAGO	9,83
	100,00

**7. Plan de acción:**

Las subvenciones de este apartado se instrumentan a través de subvención directa mediante bases reguladoras.

La competencia para la concesión de subvenciones se recoge en los estatutos del Consorcio.

Las bases reguladoras son aprobadas por el consejo de administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ellos, preferiblemente en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia.

La dotación presupuestaria se consigna en los presupuestos del Consorcio para cada anualidad.

Las bases reguladoras son publicadas en el BOE y en la BNDS.

Se realiza un seguimiento fehaciente de la tramitación de las mismas con checklist.

Se ejecutan por el Consorcio a lo largo del año.

**Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)**

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( )**
- **Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )**
- **Beca ( )**
- **Otros (x)**

Bases reguladoras de concesión directa de subvención

**9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)**

Procede, pero no se conoce el código BNDS hasta subir las bases reguladoras y la convocatoria a la BNDS

**10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:**

- inversión prevista (€): 2.475.000 euros
- número de actuaciones previstas: 18

**Indicadores de impacto de la ayuda**

- Si, es posible (x)
- No es posible () Explicar brevemente el motivo

**En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:**

- visitantes-población afectada (nº): 210.000

**11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

- SI ()
- NO ()

No existen ámbitos de desigualdad

**12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:**



## CONSORCIO DE

**Línea de subvención: Existencia de una vida cultural de alto nivel vinculada al patrimonio material e inmaterial de la ciudad para disfrute de vecinos y atracción de visitantes. - programa de dinamización cultural y turística. Becas Escuela Altos Estudios Musicales**

**1. Áreas de competencia afectadas**

Cultura, formación y capacitación

**2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (marcar con una X)**

- Personas Físicas (x)
- Entidades Del Sector Privado ( )
- Administraciones Y Entidades Del Sector Público ( )

**3. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO:** Existencia de una vida cultural de alto nivel vinculada al patrimonio material e inmaterial de la ciudad para disfrute de vecinos y atracción de visitantes.

**PROGRAMA:** Programa de dinamización cultural y artística.

**Objetivos:**

- a. Colaboración en actividades formativas de alto nivel musical

**4. Plazo necesario para su consecución**

Las bases reguladoras de las becas afectan a dos anualidades, coincidiendo con el curso escolar, de septiembre a junio del año siguiente.

**5. Costes previsibles para su realización:**

Las anualidades se dotan en 2024,2025 y 2026 con 59.000, 60.000 y 61.000 euros respectivamente por el incremento previsto en las en las cotizaciones de los becarios, lo que hace un total de 180.000 €

**6. Fuentes de financiación:**

Las propias del Consorcio prorrateadas en cada anualidad. En el cuadro se recogen el porcentaje medio histórico de aportaciones:

	% APORTACIÓN 1992-2023
AGE	58,19
XUNTA DE GALICIA	31,98
CONCELLO DE SANTIAGO	9,83
	100,00

**7. Plan de acción:**

Las subvenciones de este apartado se instrumentan a través de bases reguladoras y convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva.

La competencia para la concesión de subvenciones se recoge en los estatutos del Consorcio.

Las bases reguladoras y convocatoria son aprobadas por el consejo de administración, una vez emitidos todos los informes favorables preceptivos para ellos, preferiblemente en la reunión de diciembre del año anterior a su vigencia.

La dotación presupuestaria se consigna en los presupuestos del Consorcio para cada anualidad.

Las bases reguladoras son publicadas en el BOP y en la BNDS.

Se realiza un seguimiento fehaciente de la tramitación de las mismas con checklist.

Se ejecutan por los beneficiarios a lo largo del año

**Procedimiento de concesión (marcar con una "x" la categoría o categorías que correspondan)**

- **Subvención en régimen de concurrencia competitiva ( )**
- **Premio en régimen de concurrencia competitiva ( )**
- **Beca (x)**
- **Otros ( )**

Bases reguladoras de selección de alumnado con derecho a la beca

**9. Bases Reguladoras (Código BNDS si procede)**

Procede, pero no se conoce el código BNDS hasta subir las bases reguladoras y la convocatoria a la BNDS

**10. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Indicadores:**

- inversión prevista (€): 180.000 euros
- número de alumnos previstos: 18

**Indicadores de impacto de la ayuda**

- **Si, es posible** ()
- **No es posible** () **Explicar brevemente el motivo:** No resulta operativa seguir la trayectoria de los alumnos para conocer cuantos de ellos acaban trabajando en una orquesta profesional

**En caso afirmativo rellenar explicando los indicadores:**

**11. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:**

- **SI** ()
- **NO** ()

No existen ámbitos de desigualdad

**12. Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible:**

A continuación se recoge la información más relevante en un cuadro resumen

INDICADORES PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2024 2026 CONSORCIO DE SANTIAGO (PES MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA)									
OBJETIVO 2 PES MINISTERIO HACIENDA Y FP: CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL									
OBJETIVO 1 PES CONSORCIO DE SANTIAGO: PRESERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA - PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN URBANAS									
LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA LA PRESERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA - PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN URBANAS									
EN INVERSIÓN EN TEJIDO RESIDENCIAL Y COMERCIAL									
ANUALIDAD	INVERSIÓN (€)			NÚMERO DE ACTUACIONES			INDICADOR IPE: (Nº ACTUACIONES/NUMERILES CASCO HISTÓRICO*100)		
	PREVISIÓN	CONCEDIDA	PAGADA	PREVISIÓN	CONCEDIDAS	PAGADAS	PREVISIÓN	EJECUCIÓN	
2024	800.000,00			73,00			2,52	0,00	
2025	850.000,00			77,00			2,66		
2026	850.000,00			77,00			2,66		
<b>TOTAL</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>227,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7,83</b>	<b>0,00</b>	
EN AYUDAS EN ESPECIE DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EN EDIFICIOS MONUMENTALES									
ANUALIDAD	INVERSIÓN DESTINADA (€)		Nº DE PROYECTOS CONCEDIDOS		INDICADOR IPE: (Nº ACTUACIONES/NUMERILES CATALOGADOS CASCO HISTÓRICO*100)				
	PREVISIÓN	EJECUCIÓN	PREVISIÓN	EJECUCIÓN	PREVISIÓN	EJECUCIÓN			
2024	200.000,00		3,00		4,48	0,00			
2025	200.000,00		3,00		4,48				
2026	200.000,00		3,00		4,48				
<b>TOTAL</b>	<b>600.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9,00</b>		<b>13,43</b>	<b>0,00</b>			
EN AYUDAS EN ESPECIE DE INVERSIÓN EN EDIFICIOS MONUMENTALES									
ANUALIDAD	INVERSIÓN (€)			NÚMERO DE ACTUACIONES			INDICADOR IPE: (Nº ACTUACIONES/NUMERILES CATALOGADOS CASCO HISTÓRICO*100)		
	PREVISIÓN	CONCEDIDA	EJECUTADA	PREVISIÓN	CONCEDIDAS	PREVISIÓN	EJECUCIÓN		
2024	400.000,00			3,00		4,48	0,00		
2025	400.000,00			3,00		4,48			
2026	400.000,00			3,00		4,48			
<b>TOTAL</b>	<b>1.200.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13,43</b>	<b>0,00</b>		
EN AYUDAS EN ESPECIE DE INVERSIÓN EN ELEMENTOS DE PATRIMONIO INMATERIAL									
ANUALIDAD	INVERSIÓN DESTINADA (€)		NÚMERO DE ACTUACIONES						
	PREVISIÓN	EJECUCIÓN	PREVISIÓN	EJECUCIÓN					
2024									
2025	80.000,00	2,00							
2026	80.000,00	2,00							
<b>TOTAL</b>	<b>160.000,00</b>	<b>4,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>					
EN MEJORA Y PUESTA EN VALOR DE INFRAESTRUCTURAS, DOTACIONES, ESPACIO PÚBLICO Y ESPACIOS VERDES									
ANUALIDAD	INVERSIÓN DESTINADA (€)			NÚMERO DE ACTUACIONES			m2		
	PREVISIÓN	EJECUCIÓN	PAGADA	PREVISIÓN	EJECUCIÓN	PREVISIÓN	EJECUCIÓN		
2024	194.851,15	0,00		220,00		450,00			
2025	194.851,15			220,00		450,00			
2026	200.000,00			220,00		450,00			
<b>TOTAL</b>	<b>589.702,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>660,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.350,00</b>	<b>0,00</b>		
EN FORMACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO HISTÓRICO CULTURAL									
ANUALIDAD	INVERSIÓN DESTINADA (€)		ALUMNOS (Nº)						
	PREVISIÓN	EJECUCIÓN	PREVISIÓN	EJECUCIÓN					
2024	23.000,00		25,00						
2025	23.000,00		25,00						
2026	23.000,00		25,00						
<b>TOTAL</b>	<b>69.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>75,00</b>	<b>0,00</b>					
OBJETIVO 2 PES MINISTERIO HACIENDA Y FP: CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL									
OBJETIVO 2 PES CONSORCIO DE SANTIAGO: EXISTENCIA DE UNA VIDA CULTURAL DE ALTO NIVEL VINCULADA AL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE LA CIUDAD PARA									
LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA LA EXISTENCIA DE UNA VIDA CULTURAL DE ALTO NIVEL VINCULADA AL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE LA CIUDAD PARA									
EN ACTIVIDAD CULTURAL, ARTÍSTICA Y CIENTÍFICA									
ANUALIDAD	INVERSIÓN DESTINADA (€)			NÚMERO DE ACTUACIONES (1)		VISITANTES-POBLACIÓN AFECTADA (Nº)			
	PREVISIÓN	EJECUCIÓN	PAGADA	PREVISIÓN	EJECUCIÓN	PREVISIÓN	EJECUCIÓN		
2024	825.000,00			6,00		70.000,00			
2025	825.000,00			6,00		70.000,00			
2026	825.000,00			6,00		70.000,00			
<b>TOTAL</b>	<b>2.475.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18,00</b>	<b>0,00</b>	<b>210.000,00</b>	<b>0,00</b>		
EN BECAS DE LA ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS MUSICALES (EAEM)									
ANUALIDAD	INVERSIÓN DESTINADA (€)			ALUMNOS (Nº)					
	PREVISIÓN	EJECUCIÓN	PAGADA	PREVISIÓN	EJECUCIÓN				
2024	59.000,00			18,00					
2025	60.000,00			18,00					
2026	61.000,00			18,00					
<b>TOTAL</b>	<b>180.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>54,00</b>	<b>0,00</b>				

(1) No se trata del número de actividades realizadas (sesiones de teatro, danza, conferencias, exposiciones...) sino del número de entidades beneficiarias que han

## **ARTÍCULO 6. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.**

El control y seguimiento del presente Plan estratégico de subvenciones del Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela, se realizará de forma anual, en dos aspectos.

- **Control económico-financiero de las subvenciones concedidas**, que está encomendado al responsable de control del Consorcio, que lo realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- **Control y seguimiento del plan**, que será recopilado por la Gerencia del Consorcio para lo cual, por parte de cada uno de los servicios que actúen de órganos instructores del procedimiento de concesión de las subvenciones, se remitirán en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, los datos necesarios para poder confeccionar un informe de seguimiento.

Todo ello sin perjuicio de las funciones de control asignadas a la IGAE en materia de subvenciones.

## **ARTÍCULO 7. TRANSPARENCIA.**

Todas las subvenciones concedidas por el Consorcio, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural, de acuerdo con los Artículos 30 Y 31 del reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en la web del Consorcio, en su portal de transparencia ([www.consorciodesantiago.org](http://www.consorciodesantiago.org)), en el BOE y en el BOP de A Coruña (este último cuando resulta necesario) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

Santiago de Compostela, 15 de noviembre de 2023.